



CORTE  
CONSTITUCIONAL

400-3-8

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° **0638-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Jorge Vicente Chapiliquin Purisaga y María Teresa Alcívar Mendoza, en contra del auto de 30 de noviembre del 2010, dictado por el Tribunal Primero de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del juicio penal por tráfico de cocaína N°. 102-2007, 193-2006, juicio dentro del cual se ha dictado sentencia condenatoria en contra de varias personas y de igual forma ha dispuesto el comiso definitivo y especial del bien inmueble, vehículos y dinero encontrado en el operativo, en el cual se involucra el bien inmueble de los hijos menores de edad de los accionantes, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., abril 15 del 2011

Dra. María Augusta Durán Mera  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

MADM/LFJ

**PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN**

Av. 12 de Octubre N16 -114 y pasaje Nicolás Jiménez  
(frente al parque El Arbolito)

[http:// www.corteconstitucional.gob.ec](http://www.corteconstitucional.gob.ec)

Tel: (593-2) 2565 - 117 / 2563 - 144  
email: info@cce.gob.ec

